

ras de incandescencia, las cuales tendrán una intensidad luminosa de diez bujías alemanas, colocándose en las calles, plazas y sitios que el Ayuntamiento designe.

El precio del alumbrado público contratado será de 6.000 pesetas anuales por las 160 lámparas de 10 bujías de intensidad, y además de cuenta del concesionario iluminar de luz eléctrica las puertas y verja de la entrada a la plaza de Palacio en las noches que vengan las personas Reales, y dos noches la fachada del Ayuntamiento en los festejos públicos, que según costumbre se verifican todos los años por San Luis, y en la forma que ha de hacerse de acuerdo el concesionario con la Comisión de festejos que nombre el Ayuntamiento, siendo de cuenta del contratista todo el material. El pago se hará mensualmente, sin que sufra reducción alguna aunque se reduzca el número de lámparas, y si se aumentase con carácter permanente será el mismo precio que las que se instalen en la actualidad, y si se retrasara el Ayuntamiento en el pago más de tres meses, vendrá obligado a satisfacer por los plazos que excedan el interés de un 6 por 100 anual de demora, sin perjuicio de lo cual el contratista podrá suspender el fluido y solicitar la rescisión del contrato.

El contratista queda exento de pago de toda contribución, arbitrio o impuesto existente ó que en lo sucesivo se estableciera, salvo la contribución industrial correspondiente a la fábrica, la territorial por el edificio y el impuesto sobre pagos. En su virtud, no se le podrá exigir ni imponer gravamen ni arbitrio alguno por el tendido de cables, instalaciones, importación de materiales ó combustible de cualquiera clase que sea para la alimentación de las calderas, aprovechamiento de aguas, y en general, por todo elemento, fuerza ó material indispensable para el suministro de la luz, ni tampoco impuestos de consumos por las grasas para la maquinaria y demás sustancias.

La instalación quedará hecha y entregada al servicio público en el plazo de un mes, contado desde la fecha del otorgamiento de la escritura.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de San Ildefonso y simultáneamente en Madrid, en la Dirección general de Administración local (Ministerio de la Gobernación), en cuyas dependencias se hallan de manifiesto las condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de clase 12.ª y acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido el depósito provisional, antes indicado.

Modelo de proposición.—D., vecino de, con cédula personal núm., que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público por medio de la electricidad en el Real Sitio de San Ildefonso, se ofrece á ejecutar dicho servicio con entera sujeción á aquéllas, por la cantidad de pesetas céntimos (en letra) anuales, por 160 lámparas de 10 bujías.

(Fecha y firma del proponente.)

Subasta para el día 29 de Octubre próximo á las dos de la tarde.

Anunciada en la Gaceta de 20 de Septiembre.

SANTOÑA (Santander).

Instalación del alumbrado público y elevación de aguas potables por medio de la electricidad en dicha villa.—Depósito provisional, 1.000 pesetas.—Fianza definitiva, 4.000 pesetas.

Se concede privilegio exclusivo para el alumbrado público con luz eléctrica por un periodo de veinte años, á contar desde la fecha en que se inaugure oficialmente este servicio.

El contratista instalará por su cuenta tanto la estación central como la red de conductores y aparatos para la elevación de aguas y alumbrado público, sujetándose en un todo al proyecto aprobado.

Los terrenos en que habrá de emplazarse la central y sus dependencias son de la propiedad del Ayuntamiento, quien se los cede al contratista para estos casos, y sin alquiler de ninguna especie, por el tiempo de duración de este contrato, á la terminación del cual podrá el Ayuntamiento, si así le conviene, adquirir la instalación; será á su vez el contratista el que lo haga del terreno antes citado, previa tasación hecha por el perito en la forma ya expresada.

El alumbrado estará constituido por 130 lámparas incandescentes de 10 bujías y cuatro de arco voltaico de á seis amperes. Tanto unas como otras serán colocadas en los puntos que determine el Ayuntamiento. Este podrá en cualquier tiempo, durante la contrata, aumentar ó disminuir la intensidad de algunas lámparas, como también cambiar las de arco por incandescencia ó viceversa, sin aumento ó variación en el pre-

cio, si el aumento total de wats consumidos no excede de los que representen los 130 incandescentes y cuatro de arco voltaico ya citados. Los gastos que estas variaciones ocasionen serán de cuenta del Ayuntamiento. También podrá esta Corporación aumentar el número de luces así incandescentes como de arco, y hacer que alumbrén más horas que las señaladas, aumentándose entonces el precio de contrata en la proporción que al número de luces ó horas añadidas correspondan.

El alumbrado por incandescencia entrará en servicio todos los días al anochecer y lucirán las 130 lámparas hasta las doce de la noche; á esta hora se apagará el 65, luciendo hasta el amanecer las demás. Los cuatro arcos solamente funcionarán durante los meses de Junio á Septiembre, ambos inclusive; se encenderán á la hora que señale el Ayuntamiento, y lucirán tres horas cada noche.

La elevación de aguas á los depósitos se hará á las horas que más convengan al contratista, con tal que aquéllos conserven siempre cantidad de líquido suficiente para atender á las necesidades.

El precio de estos servicios será de 10.000 pesetas anuales, que satisfará el Ayuntamiento por mensualidades vencidas. Si este pago se retrasase dos meses se abonará al contratista el interés del 6 por 100 de las mensualidades no satisfechas.

El contratista suministrará la luz eléctrica necesaria á las oficinas y dependencias del Municipio, y éste abonará su importe al precio á que resulte el de la lámpara de alumbrado público, en relación al número de horas de servicio. Esto no obstante, si el contratista estableciera para los particulares un precio menor, este regirá también para el Ayuntamiento respecto á la luz que consuma en sus oficinas y demás dependencias.

El contratista podrá suministrar energía eléctrica á los particulares, Sociedades, Corporaciones y dependencias del Estado, haciendo los contratos que estime convenientes; pero sin rebasar la tarifa máxima de 10 céntimos de peseta por hectowatt.

Durante el tiempo del contrato estarán exentos de arbitrio municipal todos los materiales y sustancias que se empleen como necesarios en la producción y aprovechamiento de la energía eléctrica. También estará exenta de mencionados arbitrios la ocupación de la vía pública por los apoyos, conductores y demás aparatos anejos á la red eléctrica.

El contratista se obligará á emplear en la instalación los aparatos más perfeccionados, y á introducir durante el tiempo de la contrata las modificaciones que la ciencia electrotécnica aconseje como convenientes para mejorar el servicio del alumbrado. El Ayuntamiento, no obstante, abonará los daños y perjuicios que se originen al contratista, á juicio de peritos nombrados por ambas partes, cuando las referidas modificaciones hayan sido reclamadas por dicha Corporación y resulten perjudiciales.

La inauguración del alumbrado tendrá lugar dentro de los ocho meses siguientes á la fecha en que se firme la escritura. Por cada día que se retrase después de expirado este plazo abonará el contratista la multa de 25 pesetas.

Al cumplimiento de este contrato responderán: el concesionario con los aparatos, máquinas, generadores, edificios y cuanto constituya la instalación de su propiedad, como también con el importe de las mensualidades vencidas y pendientes de cobro; y el Ayuntamiento con sus ingresos, á cuyo fin la Corporación municipal consignará en el presupuesto de cada año la cantidad necesaria para este servicio.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Santoña y simultáneamente en Madrid en la Dirección general de Administración local (Ministerio de la Gobernación), en cuyas dependencias se hallan de manifiesto las condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 12.ª y acompañadas del documento que acredite haber constituido el depósito provisional y la cédula personal del licitador.

En las proposiciones se expresará en letra las cantidades, expresando con claridad las mejoras que el proponente ofrezca introducir en el servicio.

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de..., según cédula personal que acompaña, señalada con el núm., enterado del anuncio y condiciones insertas en la *Gaceta de Madrid* de 20 de Septiembre último y en el *Boletín oficial de la provincia de Santander*, fecha..., para contratar el alumbrado público y elevación de aguas potables por medio de la electricidad en la villa de Santoña, se comprometo á tomar á su cargo estos servicios por la cantidad de pesetas anuales, acompañando la carta de pago del depósito provisional para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma.)

CONCURSO

MINISTERIO DE MARINA

En la *Gaceta* del día 25 de Agosto último se anuncia la celebración de un concurso para la reconstrucción y ampliación de los diques números 1 y 2 del Arsenal del Ferrol, que tendrá lugar á los noventa días de la fecha de la inserción del anuncio en la *Gaceta*, bajo las siguientes bases:

1.ª Se saca á concurso público la reconstrucción de los diques números 1 y 2 del Arsenal del Ferrol, así como el suministro é instalación de todos los elementos de achique, que serán comunes á ambos, con su casa de bombas correspondiente y los barcos puertos para el cierre de cada uno de dichos diques, con todos los accesorios, efectos y respetos que sean necesarios para que puedan funcionar inmediatamente.

Además será obligación del adjudicatario terraplenar, hasta donde lo permitan los materiales procedentes de las excavaciones y demolición de la ataquía, el espacio que se indica en el plano del emplazamiento, el que se limitará por un muro de igual espesor, materiales y sistema de construcción que los demás de la dársena.

2.ª El dique núm. 1 se emplazará en el punto que designa el plano, y sus muelles serán contruidos con hormigón ó mampostería de mortero hidráulico, llevando un revestimiento interior total de sillería de granito.

Tendrá dos ranuras para alojar el barco puerta y las dimensiones siguientes:

	Metros.
Eslora en el coronamiento desde la rampa de proa hasta la línea de merlon de la dársena.....	161,70
Eslora en el zanjeado hasta la proa de la esclusa, ó sea separación del dique y antedique.....	150,00
Manga en el coronamiento del dique. Idem id. del antedique.....	30,00
Idem en el zanjeado del dique.....	16,00
Idem id. id. del antedique.....	22,00
Calado del dique en pleamar de mareas vivas ordinarias sobre el plan. Idem id. id. sobre el zanjeado del antedique.....	11,00
	10,00

3.ª El dique núm. 2 se emplazará en el punto que señala el plano, y sus muelles se construirán con hormigón ó mampostería de mortero hidráulico, llevando un revestimiento interior total de sillería de granito. Tendrá dos ranuras para alojar el barco puerta y las dimensiones siguientes:

	Metros.
Eslora total en el coronamiento desde la rampa de proa hasta la línea de merlon de la dársena.....	107,40
Idem en el zanjeado hasta la proa de la esclusa, ó sea separación del dique y antedique.....	87,20
Manga en el coronamiento del dique. Idem id. del antedique.....	28,50
Idem en el zanjeado del antedique.....	23,60
Altura sobre el zanjeado desde la línea de pleamar de mareas vivas ordinarias en la separación del dique y antedique sobre picaderos.....	8,70
Idem en el zanjeado del antedique...	8,50

4.ª Cada dique llenará las condiciones siguientes:

Para el servicio y reparto conveniente de puntales habrá en cada banda las banquetas necesarias con un ancho mínimo de 0'45 metros, siendo su número adecuado al tamaño de cada uno de los dos diques.

Sobre el plan, y en su parte central, se instalarán las madres para los picaderos, distantes unas de otras, en proyección longitudinal, metro y medio de centro á centro.

En los puntos más convenientes se construirán rampas ó varaderos y escaleras en número suficiente para el servicio; además se situarán cerca de la ranura dos escaleras de hierro.

Para el servicio de remolques y espías, con que se facilita la entrada y salida de buques, se instalarán en cada uno los cabrestantes necesarios, así como el número suficiente de norais y cadenas de hierro y cáncamos y argollones de bronce.

El achique se verificará por turbinas ó bombas centrífugas movidas por el vapor ó por un sistema de bombas acreditado, instaladas en una casa situada entre ambos diques y en el sitio señalado en el plano: dichas bombas deberán tener la energía suficiente para achicar los dos diques llenos de agua á media marea viva, en cinco horas; al efecto estarán éstos en comunicación con los pozos de la casa de bombas, que tendrán también sus galerías de expulsión independientes, provistas de válvulas para comuni-